



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2021-00743
Demandante: Febor Entidad Cooperativa.
Demandado: Javier Cárdenas Cruz.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Especifique el valor que se requiere en la pretensión 3.-, comoquiera que los intereses corrientes se calcularán desde el día de la creación del título hasta su vencimiento, pero en este caso esas fechas son la misma, 15 de agosto de 2020 (Artículo 82, numeral 4° del C. G. del P.).

2.- En atención a lo mencionado en el hecho 2.- de la demanda, adjunte el histórico de pagos del pagaré 71093, donde conste: **i)** valor de la cuota mensual a cancelar; **ii)** rubro exacto de la cuota mensual correspondientes a intereses de plazo y de abono a capital; y **iii)** abonos realizados por el deudor.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 102 Hoy 10 de agosto de 2021 . El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ff20ece5b4723e75077c03e29a6c2c253316e45a1eec00413727407ccabe21
Documento generado en 09/08/2021 03:25:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>